RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 450 /2016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 63/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 294.038.-

Asunción, 1 de junio de 2016

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 294.038**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO Sub. U.O.C. N° 67/2016, recibida en fecha 30 de mayo de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 137.800.-

Que, por medio de la nota supra mencionada, se solicita una adenda al Contrato N° 63/2015, específicamente en el Punto N° 5; 6; 7 y 9 del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Raticidas	Raticidas, con sello de calidad, datos antidotos y composicion quimica, envase hermético. Instrucciones de uso.	Paquete x 30 gramos minimo	BASE BASE	NACIONAL	726	4.410	3.201.660
3	Hormiguicidas en polvo	Polvo para Hormigas en frasco de plástico 120 - 130 gramos	Frasco X 13¡20 - 130 GRAMOS MINIMO	MATIRIS	NACIONAL	646	3.278	2.117.588
MONTO TOTAL ADJUDICADO								5.319.248

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio total en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

S.B. / M.G.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 450/2016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 63/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 294.038.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de la renovación.-

Que, el pedido de extensión de vigencia solicitada hasta el 31 de diciembre de 2016, se funda en que aún no se cuenta con el Código de Contratación, documento requerido para la emisión de las órdenes de compra y/o servicios.-

Que, asimismo, es correspondiente que la firma presente una ampliación de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, teniendo en cuenta la extensión de vigencia.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 450/2016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 63/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 294.038.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ - D.G.O.C. N° 160/2016,** de fecha 01 de junio de 2016.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato **63/2016**, suscripto con la **FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 294.038**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Raticidas	Raticidas, con sello de calidad, datos antidotos y composicion quimica, envase hermético. Instrucciones de uso.	Paquete x 30 gramos minimo	BASE BASE	NACIONAL	726	4.410	3.201.660
3	Hormiguicidas en polvo	Polvo para Hormigas en frasco de plástico 120 - 130 gramos	Frasco X 13i20 - 130 GRAMOS MINIMO	MATIRIS	NACIONAL	646	3.278	2.117.588
MONTO TOTAL ADJUDICADO								5.319.248

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 5.319.248 (Guaranies cinco millones, tescientos diescinueve mil, doscientos cuarenta y ocho).-

S.B. / M.G.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 450 /2016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 63/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 294.038.-

Artículo 2°. Aprobar la Adenda al Contrato **63/2016**, suscripto con la **FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, INSECTICIDAS, HORMIGUICIDAS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 294.038**, en la que se extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, en base al exordio de la presente resolución.-

Artículo 3°. **ESTABLECER** que la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, presente la ampliación de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 4°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES